



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2675

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil CONCHOLAGUA S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de la compañía CONCHOLAGUA S.A., otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de julio de 2015,

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-490 de 23 de octubre de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cerrados al 24 de julio de 2015 y documentos de soporte, se estableció que el saldo de Cuentas por Pagar, fue suficiente para absorber Pérdidas Acumuladas de la compañía por USDD 30.257,29, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 25 de junio de 2015, por lo que la compañía realizó el asiento contable N° 1261 de 1 de julio de 2015, luego de lo cual, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa; adicionalmente, la misma junta general extraordinaria y universal de accionistas antes señalada, resolvió la reactivación de la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio de 2015, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación."*; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de julio de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CONCHOLAGUA S.A.; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CONCHOLAGUA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN

2675

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

01 DIC 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 1553
Exp. 142570
Trámite. 22977-2
EV/